



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de octubre de dos mil veintidós

2022 00398

Estando ad portas de dar inicio al incidente por desacato, dentro de la acción de tutela, instaurada por la señora **DIANA CECILIA SANTAMARIA DE ARAMBURO**, a través de apoderado judicial, frente a la entidad **COLPENSIONES**, se observa en el dossier constancia de envío y entrega a la dirección consignada para notificaciones del requirente, de comunicación con fecha 29 de julio de 2022, en el cual le indican a la incidentista que aún se encuentra afiliada al régimen de ahorro individual con solidaridad y, que no obstante a ello, la solicitud por ella impetrada fue trasladada a la **AFP PROVENIR**, estando a la espera que aquella proceda a la cancelación de dicha afiliación y, el correspondiente traslado de los recursos hacía **COLPENSIONES**.

Con el aludido escrito, la entidad anexa la comunicación enviada al incidentista, en los términos descritos en el memorial arrimado a este plenario.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de dar apertura al trámite incidental, ordenándose notificar la presente decisión por estados, y enterando a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-